

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO ART. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 27 de setiembre de 2024

Quién suscribe **Lourdes Solange Ortíz de Alarcón** (Coordinadora General del Proyecto) con C. I. N°: 940.592, declara bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.

Código SNIP	954
NOMBRE DEL PROYECTO	Proyecto "Mejoramiento de la Gestión del Viceministerio de Administración Financiera (VAF)" - Convenio de Financiación (Fase III).
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Licitación Pública Nacional N° 01/2024 "Consultoría de Evaluación del Gasto Público en el Marco del Presupuesto por Resultados" - ID N° 443.871 - Ítem 2
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	€. 38.000.000.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs. 542.186.382.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 271.093.191.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	Gs. 5.349.768.296.-

**CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa**  
1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.  
2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

**Carolina Andrea López de Mendoza**  
Coordinadora Administrativa y Financiera

**Omar Ariel Cáceres Snead**  
Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones

**Lourdes Solange Ortíz de Alarcón**  
Coordinadora General del Proyecto

**Unidad Ejecutora del Proyecto "Mejoramiento de la Gestión del Viceministerio de Administración Financiera (VAF)" - Convenio de Financiación Fase III**

(\*) Que, la Resolución UEP N° 01/2024, que aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Proyecto, para el ejercicio fiscal 2024, en su Artículo 3 establece: Autorizar al Coordinador General del Proyecto a realizar las gestiones para el inicio de los procesos, modificaciones, cancelaciones e inclusiones, que puedan surgir dentro de los procedimientos de contratación.